

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICA
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONALDUE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **CONALDUE CIA. LTDA.**, aumentó su capital en **US\$ 320** y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-Q-IJ.900 de 4 de marzo del 2002.

El capital actual suscrito de **US\$ 400** está dividido en **400** participaciones de **US\$ 1** cada una.

Quito, 4 de marzo del 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS
EXTRACTO DE CITACION

A: JOSE GALARZA NARANJO.

LÉ HAGO SABER: Que en este Juzgado se está tramitando el Juicio Ejecutivo No.1242-C-1998 seguido por el Dr. Caupolicán Ochoa Neira por los derechos que representa del Banco del Austro S.A. se encuentra lo siguiente:

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Jorge Luzarraga H. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE DEMANDA: Que en sentencia el señor Juez los condene al pago del valor del pagaré adeudado, al pago del interés estipulado en el referido documento, el pago de la tasa máxima por concepto de mora, de acuerdo con las regulaciones de la Junta Monetaria, el pago de las costas procesales y gastos judiciales en los que se incluirán los honorarios profesionales, al pago de la comisión del 1/6 por ciento, de acuerdo a lo establecido en el Art.456 No. 4 y Art.488 del Código de Comercio.

FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Guayaquil, 25 de enero de 1999 a las 11h30.-
VISTOS.- Por reunir los requisitos determinados en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil se la califica de clara y precisa razón por la cual se la admite al trámite de Juicio Ejecutivo. En consecuencia, se ordena que los accionados en el término de tres días paguen a su acreedor la cantidad adeudada o en el mismo término propongan las excepciones de las que creyeren asistidos, bajo las prevenciones de sentencia, y en providencia del 2 de octubre del 2001; a las 11h00. En mérito del juramento que hace al accionante de que lo es imposible determinar la residencia del accionado José Galarza Naranjo, cíteselo por el diario Expreso que se edita en esta ciudad de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

CANTIA: S/5'590.000 (US\$ 223.60 Dólares de los Estados Unidos de América).

JUICIO: EJECUTIVO No. 1242-C-1998.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, advirtiéndoles de las obligaciones que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será considerado rebelde.-

Guayaquil, 11 de abril del 2002

Ab. María Ramírez de Vallejo
SECRETARÍA JUZGADO 2do.
CIVIL DE GUAYAQUIL

Ab. 29-30; May. 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA PETROEKIP EQUIPAMIENTO PETROLERO S.A.

Se comunica al público que la compañía **PETROEKIP EQUIPAMIENTO PETROLERO S.A.**, se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 18 de marzo del 2002; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-Q-IJ-9001882 el 26 de marzo del 2002.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO:** MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SUSCRITO:** OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR, cada una de ellas.

INFORMACION DE
SOCIOS ANONIMA
SOCIOS DEL ES-

COMERCIAL JAM-
S DE LOS ES-
ta denominada
escritura pública
número del 2001.
Resolución No. 02-G-

Guayas.

ESTADOS UNI-
DOS ESTADOS
CENTAVOS

Exportación de

Presidente y
Comité General

REFORMA